



CONDICIONES ESPECIALES EN AUTOCARAVANAS DE ALQUILER Y CAMPERS

Condiciones especiales garantía de robo

Se hace constar que el uso del vehículo es ALQUILER SIN CONDUCTOR. Según consta en las condiciones particulares de la póliza.

La cobertura de Robo total del vehículo (sustracción ilegítima) se extiende al uso indicado. Siempre que concurren las siguientes condiciones:

- Debe existir contrato de alquiler del vehículo asegurado.
- Deberá haberse fijado una fianza mediante autorización efectuada por tarjeta de crédito a nombre del arrendatario o transferencia a nombre del arrendatario
- El hecho deberá haber sido denunciado a las Autoridades competentes.

Uso del vehículo

En primer lugar, debemos diferenciar el concepto Uso del vehículo, tan importante para las Aseguradoras y su definición del riesgo.

El habitual y el que seguro conoces, porque es cómo están asegurados la mayoría del parque automovilístico español, es el **Uso Particular**. Este uso, viene definido porque el propietario es una persona física. Y, va a utilizar el vehículo para sus asuntos particulares. Ya sea ir al trabajo, llevar a su familia o viajar.

El siguiente uso del Seguro de Autocaravanas de Alquiler, para las Aseguradoras, es el **Uso Empresa**. Esta modalidad, viene definida porque el propietario del vehículo es una empresa o autónomo. Y la utilización del vehículo, es para la realización de tareas propias del trabajo, al que puede ser destinado. Como por ejemplo transporte de mercancías, personas o viajes. Por otro lado, tenemos el Uso que da nombre a este tipo de Seguro. Y es el de **Alquiler sin Conductor**. Este uso está destinado a aquellos vehículos cuyo propietario es una persona física o jurídica pero que su actividad es la de alquilar vehículos por un tiempo determinado a clientes particulares o empresa. Este es precisamente el Uso que se declara en el Seguro de Autocaravanas de Alquiler.

Las garantías del Seguro de Autocaravanas de Alquiler

Las principales coberturas que ofrecen las Compañías para el Seguro de Autocaravana de Alquiler son:

- **Responsabilidad Civil Obligatoria**. Garantía para cubrir los daños que causemos a las personas y a las cosas. Como otro vehículo o el mobiliario urbano, mientras circulamos con la Autocaravana o esta está parada. Como su

nombre indica es imperativo legal que cualquier vehículo a motor, que circule por las calles o carreteras del territorio europeo, debe tener suscrito.

- **Responsabilidad Civil Voluntaria.** Garantía que amplía los capitales de la Responsabilidad Civil Obligatoria en caso de cubrir daños ocasionados con nuestra Autocaravana.

- **Defensa Jurídica.** Garantía de defensa del asegurado en caso de recibir una reclamación judicial por el uso del vehículo.

- **Asistencia en carretera.** Es una de las garantías más importantes, sobre todo si los clientes piensan en hacer viajes al extranjero con la Autocaravana. Hay que conocer muy bien los límites de dicha cobertura y que viene recogido en la Póliza. Generalmente se suele trasladar la autocaravana con un remolque hasta el punto más cercano donde puede ser reparado. Cubriendo también los gastos del traslado de las personas que circulaban en el vehículo.

Otras garantías del seguro de autocaravanas de alquiler y campers

- **Lunas.** Cobertura de reparación o sustitución de los cristales o metacrilatos, tanto de ventanas como claraboyas.

- **Incendio.** Puede darse el caso, que el vehículo se incendie parcialmente o en su totalidad. Esta cobertura indemnizaría al propietario de la Autocaravana para su reparación o sustitución.

- **Robo.** Cobertura, por la que seríamos indemnizados en caso del robo total del vehículo. O también de elementos destinados a su funcionamiento y declarados en póliza. Queda fuera de esta cobertura el robo de los enseres personales. Como equipaje, equipos informáticos o accesorios para “vivir” en la Autocaravana que transportemos con nosotros.

- **Daños Propios.** Cobertura que cubre los daños que sufra nuestro vehículo en caso de siniestro y seamos o no culpables del mismo. Se trata de una indemnización para cubrir los gastos de reparación y pintado de la Autocaravana en un taller. Es el conocido como Seguro a Todo Riesgo para Autocaravanas.

- **Daños Propios con Franquicia.** Es la misma tipología que el anterior. Pero en este caso, la indemnización para la reparación del vehículo va a ser por el total. Menos el importe de la Franquicia, que corre a cargo del Asegurado. para aquellos siniestros de los que es culpable o no tener un culpable declarado en el mismo. Como por ejemplo los daños que nos hacen cuando nuestro vehículo está aparcado.

Estas son las coberturas habituales en este tipo de seguro. Pero dependiendo de la Aseguradora, podemos encontrar otras garantías opcionales que completan este tipo de Seguro.

Otras garantías opcionales del seguro de autocaravanas de alquiler

- **Asistencia jurídica en infracciones de tráfico.** Cobertura por la que se presta asesoramiento gratuito cuando el propietario de la Autocaravana reciba una multa de tráfico por cometer alguna infracción.

- **Responsabilidad Civil de Carga.** Esta garantía se encarga de dar cobertura cuando algún elemento que transportamos en el vehículo se desprende y causa algún daño. Por ejemplo y muy habitual es llevar una bicicleta. En caso

de que ésta se desprendiera del vehículo y provocase daños, estarían cubiertos por esta garantía.

- **Privación del permiso de conducción.** Cobertura para cubrir los gastos extraordinarios originados por la privación de uso de la Autocaravana a causa de la retirada temporal del Permiso de conducción.

Existen otras coberturas opcionales. Y su contratación o no va a depender de que la Compañía Aseguradora en la que obtengas presupuesto las preste para este tipo de vehículo.

El precio de los seguros para autocaravanas de alquiler

Todos los elementos que hemos visto anteriormente (características, usos y coberturas) influyen en el precio del Seguro de Autocaravanas de Alquiler, pero no son los únicos.

Un factor muy importante es la figura del conductor. Al fin y al cabo, no deja de ser un “desconocido” para la Compañía Aseguradora. De la experiencia y edad de éste va a depender la probabilidad de sufrir un siniestro.

Por otro lado, la relación comercial con la Aseguradora también puede influir en el coste de los seguros de las Autocaravanas.

- **Por el número de vehículos a asegurar.** No es lo mismo una flota de 5 Autocaravanas que de 25. Las Aseguradoras tienen en cuenta el número de vehículos a la hora de calcular el precio del seguro para cada vehículo de la Flota.

- **Por ser ya cliente.** Las Aseguradoras benefician con descuentos a aquellos titulares que tienen más seguros contratados o también llamados integrales. En el caso del alquiler de flotas de vehículos, es recomendable tener contratados también con la Aseguradora el seguro de la propia empresa. Es el **Seguro de Empresas dedicadas a la Automoción.**

El seguro para empresas de automoción

Se trata de un seguro, que tiene un principal objetivo. Y es proteger a aquellas empresas que tienen a su cargo gran cantidad de vehículos de clientes. De esa forma los clientes y los propietarios de estos negocios, estarán cubiertos. Sobre todo, **frente a distintos tipos de siniestros**, que puedan aparecer.

Estos seguros, se han creado pensando en la especial actividad que desarrollan Concesionarios de vehículos nuevos . O también de segunda mano. Talleres de reparación, Estaciones de servicio y los túneles de lavado. También Garajes, Empresas de Alquiler de vehículo, etc.

El Seguro de Autocaravanas de Alquiler y campers está pensado para las empresas de automoción. Con coberturas especiales y personalizadas. Dado que se han estudiado previamente los posibles riesgos a los que este tipo de empresas pueden sufrir. Por las características especiales de este tipo de negocio.